



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294 - 2008 - CE - PJ

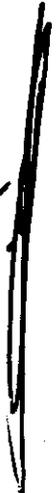
Lima, 18 de noviembre de 2008

VISTOS:

 El Oficio N° 1630-2008-P-CSJAM/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, y el Informe N° 132-2008-SEP-GP-GG-PJ, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

 **Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Asentamiento Humano Pedro Castro Alva, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, presentada por autoridades de la referida circunscripción;

 **Segundo:** Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de más de 1,235 habitantes, conjuntamente con los Asentamientos Humanos Señor de los Milagros y San Carlos de Murcia, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado a 2.5 kilómetros de distancia, lo que representa que los pobladores tengan que trasladarse en medios de transporte terrestre a un costo excesivamente oneroso considerando las dificultades económicas de dicha población; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

 **Tercero:** Que, el Informe N° 132-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Asentamiento Humano Pedro Castro Alva, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento y Distrito Judicial de Amazonas; detallándose los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 294 -2008-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas ochenta y cinco a ochenta y seis, sin las intervenciones de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Wálter Cotrina Miñano por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Asentamiento Humano Pedro Castro Alva, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento y Distrito Judicial de Amazonas; con competencia además en los Asentamientos Humanos Señor de los Milagros y San Carlos de Murcia.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


SÓNIA TORRE MUÑOZ


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


ENRIQUE RODAS RAMIREZ